



ACCIÓN CATÓLICA OBRERA

Normas de Funcionamiento de ACO

ORGANIZACIÓN

0. PRELIMINAR

Las siguientes normas se considerarán como transitorias hasta que se adopte un nuevo modelo que defina la incorporación a ACO de nueva diócesis de Cataluña, Las Islas Baleares o de otros lugares del estado español.

1. GRUPO DE REVISIÓN DE VIDA

1.1. COMPOSICIÓN

1.1.1. El grupo de revisión de vida es la base de la vida organizativa del movimiento.

1.1.2. La composición más recomendable de los grupos es de ocho a diez militantes y un/a consiliario/a.

1.2. MÉTODO DE TRABAJO.

El método de trabajo es la revisión de vida obrera. Cada grupo establece su dinámica en la periodicidad de las reuniones, pero se recomienda que como mínimo se haga una reunión al mes.

1.3. RESPONSABLE DE GRUPO

13.1. Elección: entre los militantes se elegirá un/a responsable de grupo.

1.3.2. Funciones:

Velar por la buena marcha del grupo.

Coordinar el grupo con el movimiento.

Animar las revisiones de vida en coordinación con el/la consiliario/a.

Velar y coordinar la participación de cada militante

en el movimiento y su aportación económica.

Hacer un seguimiento de la marcha del grupo con el/la consiliario/a, teniendo en cuenta los objetivos y prioridades del movimiento.

1.3.3. Duración:

El responsable de grupo se renovará cada tres cursos, prorrogables una sola vez. Cada uno de los militantes del grupo debería ejercer alguna vez esta responsabilidad.

1.4. CONSILIARIO/A.

1.4.1. La misión del/la consiliario/a es estar al servicio de la experiencia, expresión, celebración testimonio de la fe a partir de lo que vivimos y hacemos.

2. COORDINACIÓN DE GRUPOS

Cada diócesis, según el número de grupos, se organizará en zonas y/o federaciones.

2.1. FEDERACIÓN.

2.1.1. CONCEPTO: es un conjunto de grupos de revisión de vida coordinados en función de la proximidad geográfica. La coordinación de estos grupos se llevará a cabo en el comité federal.

2.1.2. COMITÉ FEDERAL.

2.1.2.1. Composición:

Responsables de los grupos de la federación.
Responsable federal.
Consiliario/a federal.
Responsable de iniciación de la federación.

2.1.2.2. Funciones:

Coordinar los grupos que componen la federación, recapacitar sobre la realidad de los grupos y potenciarlos.

Ayudar a vivir el sentido de movimiento en los militantes de la federación.

Representar el movimiento delante de otras organizaciones locales.

Organizar los encuentros de militantes de la federación.

2.1.3. RESPONSABLE FEDERAL

2.1.3.1. Elección:

se elegirá, preferentemente, entre los responsables de los grupos de la federación al Comité Federal.

2.1.3.2. Funciones:

Representar, por delegación de la/el responsable de zona, el movimiento en el ámbito de la federación. Presidir el comité federal y cualquier otro tipo de encuentro de la federación.

Velar por la buena marcha de la federación.

Coordinar la federación con el resto de la zona mediante la participación en el comité de zona.

Dar apoyo a los responsables de los grupos de la federación.

2.1.3.3. Duración: la responsabilidad durará tres cursos, cuyo tercero coincidirá con el primero de quien lo sucederá.

2.1.4. CONSILIARIO/A FEDERAL

2.1.4.1. Elección:

Se elegirá entre todos los consiliarios y consiliarias

de los grupos de Rvd de la federación.

2.1.4.2. Funciones:

Acompañar el proceso militante de los que componen el comité desde la memoria y la experiencia de ACO.

2.1.4.3. Duración:

Se renovará cada tres cursos.

2.2. ZONA

2.2.1.. CONCEPTO: dependiendo de la organización que se dé a si misma una zona puede ser:

Un conjunto de grupos de revisión de vida coordinados en función de la proximidad geográfica; o bien, un conjunto de federaciones coordinadas en función de la proximidad geográfica.

La coordinación de la zona la llevará a cabo el comité de zona.

2.2.2. COMITÉ DE ZONA

2.2.2.1. Composición:

Responsable de cada federación de la zona o de cada grupo de revisión de vida (según la organización de la zona).

Consiliario/a de zona.

Responsable de zona.

Responsable de economía de zona

Responsable de iniciación de zona.

Responsable de formación de zona.

2.2.2.2. Funciones:

Compartir la vida de los grupos de revisión de vida y de las federaciones.

Analizar las realidades de la zona.

Organizar jornadas de estudio o reflexión.

Hacer de enlace entre los grupos de revisión de vida, o entre las federaciones, y el comité general.

Hacer sentir la expresión de ACO en el ámbito de la zona.

Elegir, preferentemente entre sus miembros, cuando se considere necesario, los componentes de un comité permanente de zona.

Responsabilizarse de la iniciación a la zona.

Velar para que se lleven a cabo los objetivos del movimiento y las prioridades del Consejo.

2.2.3.. RESPONSABLE DE ZONA

2.2.3.1. Elección:

Se elegirá, preferentemente, entre los responsables de los grupos y/o federaciones de la zona en el Comité de zona.

2.2.3.2. Funciones:

Representar, por delegación de los presidentes, el movimiento en el ámbito de la zona.

Presidir el comité de zona y cualquier otro tipo de encuentro de zona.

Velar por la buena marcha de la zona.

Coordinar la zona con el resto del movimiento mediante la participación en el comité general.

Dar apoyo a los responsables de grupo y/o federales de la zona.

2.2.3.3. Duración:

La responsabilidad durará tres cursos, cuyo tercero coincidirá con el primero de quien lo sucederá.

2.2.4.. RESPONSABLE DE ECONOMÍA DE ZONA

2.2.4.1. Elección:

El comité de zona lo escogerá entre los militantes de la zona.

2.2.4.2. Funciones:

Ayudar a los grupos de la zona a asumir el grado de responsabilidad que los corresponde en la economía del movimiento.

Elaborar el presupuesto anual de la zona y presentar el correspondiente balance.

Participar en la comisión de economía para coordinarse con los/las responsables de economía de las otras zonas y con el/la responsable de economía del movimiento.

2.2.4.3. Duración:

La responsabilidad durará tres cursos, cuyo tercero coincidirá con el primero de quien lo sucederá.

2.2.5. CONSILIARIO/A DE ZONA

2.2.5.1. Elección:

Se elegirá entre todos los consiliarios y consiliarias de los grupos de Rvd de la zona.

2.2.5.2. Funciones:

Acompañar el proceso militantes de los que componen el comité desde la memoria y la experiencia de ACO.

2.2.5.3. Duración:

Se renovará cada tres cursos.

3. COMISIONES DE TRABAJO

3.1. CONCEPTO.

Son grupos creados especialmente por delegación del comité general para atender a necesidades específicas que se planteen en el seno del movimiento.

3.2. COMPOSICIÓN.

Componen cada comisión el número de militantes

que se considere adecuado. Se procurará que participen militantes de las diversas zonas.

3.3. RESPONSABLE DE COMISIÓN

3.3.1. El/la responsable de cada comisión de trabajo (excepto en la de economía) es elegido por los miembros que la componen.

3.3.2. El/la responsable de cada comisión de trabajo participa en el comité general.

4. COMITÉ GENERAL

4.1. COMPOSICIÓN:

Presidente y presidenta.

Consiliario/a general.

Coordinador/a general.

Responsables de la diócesis y/o de las zonas.

Consiliarios/se de la diócesis y/o de las zonas.

Responsables de comisiones de trabajo: Iniciación, Boletín, Economía, Mujeres, Formación y las que se crea oportuno.

4.2. FUNCIONES:

Revisar, clarificar y planificar la misión del ACO dentro del mundo obrero como portadores de la Buena Nueva.

Programar y revisar la marcha del movimiento de acuerdo con las prioridades y decisiones del Consejo.

Impulsar y coordinar las experiencias y actividades de las zonas.

Promover la reflexión sobre la situación y las interpelaciones que nos vienen de la clase obrera y de los sectores más empobrecidos y marginados del mundo.

Convocar, coordinar y dinamizar la celebración del Consejo en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Preparar jornadas de estudio, reflexión y ahondamiento.

Designar las personas más idóneas para las responsabilidades de coordinador/a general, Responsable de economía del movimiento y delegar representaciones y otras responsabilidades o funciones (administrativas...).

Responsabilizar militantes o comisiones para llevar a cabo determinadas tareas en un momento determinado.

Organizar e impulsar la elección de cargos para cubrir las vacantes o la sustitución de aquellos que no cumplan las funciones propias de su responsabilidad.

Procurar extender el ACO donde no haya el movimiento, coordinando y dando apoyo a las diversas realidades de iniciación de las zonas, y potenciarla en los ambientes más populares.

Tener cuidado de las relaciones con otros movimientos y realidades eclesiales y civiles, movimientos afines en el ámbito nacional, *estatal* e internacional, y la relación con la jerarquía eclesial.

Reunirse habitualmente cada mes.

5. COMITÉ PERMANENTE

5.1. COMPOSICIÓN:

Presidente y Presidenta.

Consiliario/a general.

Coordinador/a general.

Responsable iniciación.

Responsable de economía del movimiento.

5.2. FUNCIONES:

Ejecutar los acuerdos del comité general.

Tomar decisiones delante de situaciones de urgencia.

Preparar la orden del día y hacer propuestas para el comité general.

Estar representado en las reuniones y jornadas de consiliarios/se.

Reunirse semanalmente, y siempre que las necesidades lo exijan.

6. PRESIDENCIA

6.1. ELECCIÓN de los PRESIDENTES

6.1.1. El presidente y la presidenta serán escogidos en una Jornada General (actualmente 12 de octubre) por los responsables o representantes de los grupos presentes, previamente constituidos en Consejo Extraordinario y de acuerdo con la normativa de elecciones existente a tal efecto.

6.1.2. Para que la elección sea válida será necesaria la mitad más un de los votos, en una primera votación. Si hay que proceder a una segunda votación habrá lo suficientemente para ser escogido con la obtención de la mayoría relativa.

6.2. FUNCIONES:

Representar legalmente el movimiento.

Presidir el comité permanente y el comité general, y conducir a buen término la orden del día de las reuniones de cada comité.

Poder delegar sus funciones, para cuestiones puntuales, en las personas que crean convenientes.

6.3. DURACIÓN:

La responsabilidad de presidente y de presidenta durará cuatro cursos improrrogables. Cada dos cursos se renovará un de los dos presidentes.

7. CONSILIARIO/A GENERAL

7.1. ELECCIÓN:

El comité general, habiendo escuchado primeramente la opinión de los grupos, propondrá una terna (del conjunto de los consiliarios/se más votados en Consejo) al obispo de la diócesis, el cual decidirá el nombramiento.

7.2. FUNCIONES:

Coordinar todos los consiliarios/se del movimiento. Velar, con los responsables de zona, para que en cada nivel del movimiento haya los consiliarios/se que el movimiento necesita. Formar parte del comité permanente y del comité general.

7.3. DURACIÓN:

El mandato será por un período de cuatro cursos.

8. RESPONSABLE DE ECONOMÍA DEL MOVIMIENTO

8.1. ELECCIÓN:

Será escogido por el Comité General entre los/las militantes más idóneos.

8.2. FUNCIONES:

Velar por la buena gestión del fondo económico y para que los libros de contabilidad estén llevados correctamente de acuerdo con las normas vigentes.

Controlar los cobros y pagos y la marcha del presupuesto anual.

Informar trimestralmente al Comité General de la situación económica del movimiento.

Elaborar propuestas encaminadas a la autofinanciación del movimiento, la mejora de la gestión económica y la obtención de recursos.

Velar para que los gastos de las zonas se adecuen a los criterios establecidos.

Hacer seguimiento de las subvenciones que se pidan.

Formar parte del comité general y del comité permanente.

8.3. DURACIÓN:

El mandato del/la Responsable de economía del movimiento tiene una duración de cuatro cursos.

9. COORDINADOR/A GENERAL.

9.1. ELECCIÓN:

Será escogido/da por el Comité General entre los/las militantes más idóneos.

9.2. FUNCIONES:

Ejecutar las tareas que le delegue el comité permanente y el comité general.

Ayudar en el crecimiento de ACO, mediante contactos a todo nivel.

Formar parte del comité permanente y del comité general.

Asumir las funciones de secretario/a del movimiento:

Custodiar los libros de actas y documentos.

Llevar al día la relación de los miembros del movimiento y la correspondencia.

Redactar las actas del comité general y del comité permanente.

10. JORNADA GENERAL

10.1. CARACTERÍSTICAS:

Jornada abierta a todos los militantes y simpatizantes de ACO. Se combinan la reflexión, la celebración y la fiesta.

10.2. FUNCIONES:

Acoger, desarrollar y asumir las prioridades del Consejo.

Elegir cada dos cursos el presidente o presidenta, según quien corresponda.

11. EL CONSEJO ORDINARIO

11.1. DEFINICIÓN:

Es el órgano máximo del movimiento ACO en el que están representados todas y todos los militantes. Se reúne cada cuatro cursos de forma ordinaria.

11.2. COMPOSICIÓN:

Un delegado delegada de cada grupo de revisión de vida (el/la responsable, si puede ser). La antigüedad del grupo en ACO será superior a un curso y deberán estar al corriente de la cotización.

Todos los miembros del comité general, los cuales solo tendrán voz, excepto que alguien sea el delegado delegada de su grupo.

El Consejo estará abierto a todo el resto de militantes y consiliarios/as que quieran asistir, los cuales solo tendrán voz.

11.3. FUNCIONES:

Revisar el funcionamiento general del movimiento. Hacer balance del trabajo hecho durante cuatro cursos. El comité permanente redactará y presentará un informe que tenga en cuenta la marcha de los grupos, las jornadas de estudio y reflexión, la extensión del movimiento y las relaciones que mantiene.

Analizar hasta que punto se han cumplido las prioridades y directrices establecidas en el anterior consejo ordinario.

Revisar los medios que nos damos para avanzar, la gestión y confección del boletín, la economía, la organización, etc.

Determinar las orientaciones y objetivos para los cuatro cursos próximos.

Revisar los medios que ACO utiliza para su funcionamiento: reuniones generales por zonas, jornadas, boletín, cotización, etc.

Decidir sobre cualquiera problemática interna del movimiento.

Aprobar o modificar los Estatutos.

Aprobar o modificar el Documento de identidad de ACO.

Aprobar o modificar las Normas de Funcionamiento.

Nombrar a consiliarios/as para presentar al comité general, que propondrá una terna a los obispos de las diócesis para la elección del/la consiliario/a general.

11.4. CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN

11.4.1. La preparación del Consejo irá a cargo de una o varias comisiones en las que estarán representados el comité general, las zonas y los/las consiliarios/as. El comité general propondrá los

componentes de la mesa, los cuales deberán ser aprobados por el mismo Consejo.

- 11.4.2. El orden del día del Consejo ha de enviarse a todos los grupos por lo menos un mes antes de la celebración.
- 11.4.3. Al iniciarse el Consejo se aprobará el orden del día propuesto y el reglamento interno para asegurar un buen funcionamiento.
- 11.4.4. La persona delegada por cada grupo que participa en el Consejo, habitualmente el responsable del grupo, preparará el trabajo con los otros miembros del grupo para poder actuar siempre en representación de este y defender las enmiendas y propuestas presentadas por el grupo. Dentro del Consejo, a pesar de tener en cuenta el criterio del grupo, actuará según su propio criterio, del cual dará cuenta posteriormente al grupo en caso de cambios.
- 11.4.5. **VOTO.**- Cada delegado delegada tiene un voto. Solo se podrá delegar el voto cuando haya elección de personas. Los acuerdos se toman por mayoría absoluta de los delegados delegadas presentes en el Consejo, pero las cuestiones que implican a los rasgos definitorios de ACO requerirán la mayoría de dos tercios, de los delegados delegadas presentes en el Consejo.

12. EL CONSEJO EXTRAORDINARIO

12.1. FUNCIONES:

Elegir el presidente y la presidenta.
Decidir sobre cualquier cuestión interna del movimiento por razones de urgencia.

Solamente podrá decidir sobre las cuestiones que figuren en el orden del día establecido por los convocantes.

12.2. CONVOCATORIA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO:

- 12.2.1. Puede ser convocado por el comité general en propuesta que necesitará el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros para ser aprobada, a propuesta de los militantes firmada por un veinticinco por cien de estos.
- 12.2.2. La mesa será propuesta por los convocantes y aprobada al inicio del Consejo por los delegados presentes.

Aprobado en el VII Consejo
Vic, mayo de 2001
Aprobado en el VIII Consejo
Begues, mayo de 2005